



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6548

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. - Instituir al mes de octubre como Mes de la Inclusión Plena en el ámbito del Departamento Capital, a fin de promover políticas públicas que concienticen respecto de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en nuestra Comunidad. -

ARTICULO 2º. - El objetivo de la presente es sensibilizar a la Comunidad sobre la importancia de la Inclusión Plena de las Personas con Discapacidad; generando acciones coordinadas entre el DEM, Organizaciones Sociales, Educativas y Vecinales Públicas y/o Privadas, a fin de concientizar sobre la necesidad de integrar a todas las personas con Discapacidad de la comunidad en el Departamento Capital de La Rioja. -

ARTICULO 3º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la Dirección de Participación Ciudadana, con el apoyo de la Asesoría en Discapacidad se coordinen con las demás áreas municipales a asignar los instrumentos normativos necesarios para poner en ejecución lo dispuesto en el artículo precedente; como así también se contemple la realización de campañas de difusión en medios de comunicación locales, charlas informativas en escuelas y centros comunitarios, ferias de salud y eventos comunitarios, entre otras actividades de promoción; firma de convenios de colaboración con instituciones de salud, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para el cumplimiento del objetivo propuesto en el artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 4º. - Se insta en consonancia con esta visión de inclusión, al Concejo Deliberante a participar activamente en una serie de charlas, actividades y conversatorios que fortalezcan las acciones para la Inclusión Plena en el Mes de la inclusión, que apunta a sensibilizar a la comunidad en la participación de las personas con discapacidad, incluyéndolas en igualdad de condiciones. -

ARTICULO 5º. - Por la presente quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 6º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna.

- Ref. Expte. N° 15069-C-24
Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal